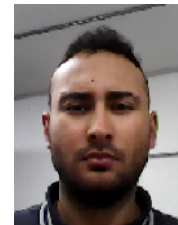


**CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL**

Fecha: 2026-03-18

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Empresa Usuaría:	LAS BUSETICAS S.A.S	Actividad económica:	Transporte de pasajeros
Nombre:	DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ OROZCO	Documento:	CC 1039446023
Fecha de nacimiento:	2004-02-07	Lugar de nacimiento:	MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Edad:	22 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CARRERA 45A #80SUR 127	Municipio:	SABANETA
Teléfono:	3116977708	Escolaridad:	Tecnologico_completo
Ocupación:	CONDUCTOR VOLQUETA	EPS:	SURA EPS
AFP:	COLPENSIONES	ARL:	NO SABE
RH:	O-		
Responsable**:	MARISOL OROZCO OSORIO (MADRE)	Teléfono:	3104639657
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



\*\* La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:**

No presenta carnet de vacunación para revisión.

**PRUEBAS COMPLEMENTARIAS**

Visiometría: Su capacidad visual es deficiente pero no le genera restricciones para la ocupación. Requiere ser corregida..

Audiometría: Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación.

Espirometría computarizada: Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación.

**CONCLUSIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ OROZCO con documento de identificación No. 1039446023 se considera No presenta restricciones para desempeñar la ocupación de CONDUCTOR VOLQUETA del sector económico Transporte de pasajeros

**RECOMENDACIONES MEDICAS Y TERAPEUTICAS (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

1. Solicitar en su entidad de salud valoración de su defecto de refracción por Optometría..
2. Continuar en su entidad de salud el plan de manejo y seguimiento de su condición medica mencionada.

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

**NO PRESENTA RESTRICCIONES**

Clasificación PVE:

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo con la información disponible y el examen realizado, se clasifica como NO CASO.

**OBSERVACIONES FINALES**

RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLINICO PARA PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados:

- Determinación cualitativa para cocaína: No detectable.
- Determinación cualitativa para marihuana: No detectable.
- Determinación alcoholimetría: No detectable.

RESULTADO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO HEMATOLOGICO Y METABÓLICO: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados:

- Glucosa en suero: Normal;
- Triglicéridos: Normal;
- Colesterol total: Normal;
- Colesterol de alta densidad (HDL): Normal;
- Colesterol de baja densidad (LDL): Normal;
- Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Normal.

RESULTADO DE PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL: El resultado de la Evaluación psicosenométrica es: Evaluación motriz: sin alteraciones, Test de personalidad: sin alteraciones.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.



YULIANA ANDREA GONZALEZ CORREA  
Doc 1110541844  
Médico  
U Cooperativa de Colombia  
TP 1110541844  
Esp en Seg y Salud en el Trabajo  
U. CES  
Res 2024060388083 del 04/09/2024



Firma para identificación de usuario

DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ OROZCO  
Documento: 1039446023



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES MÉDICOS: La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO correspondiente del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1843 de 2025 el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

**Carrera 50 No. 52-126 Of. 304 Pasaje comercial Palace-Junin Medellín - Antioquia - Colombia**  
www.colmedicos.com info@colmedicos.com

**PBX: (604) 605 15 50**

Impreso por:

Fecha: 2026-03-24 Hora: 13:18